

Hoja informativa sobre la declaración de equivalencia de las formaciones en profesiones de enfermería y asistencia sanitaria

En Alemania, las profesiones de enfermería y asistencia sanitaria solo pueden ejercerse con el correspondiente permiso. Para obtener este permiso, usted debe solicitar la homologación de su título profesional.

A continuación se explicarán los trámites a seguir:

A. Competencia:

Para solicitar la homologación, deberá dirigirse al Gobierno del Distrito de Münster (*Bezirksregierung Münster*) si tiene intención de vivir o trabajar en Renania del Norte-Westfalia.

B. Procedimiento:

I. Presentación de la solicitud

El formulario de solicitud se encuentra en nuestra página web https://www.bezreg-muenster.de/zentralablage/dokumente/gesundheit_und_soziale/zentrale_anerkennungsstelle_gesundheitsberufe/pug/antrag_und_merkblatt_ds.pdf.

La lista de verificación que allí se adjunta contiene todos los documentos que usted debe aportar. Las solicitudes también pueden presentarse desde el extranjero.

II. Plazos de tramitación

En el plazo de un mes, usted recibirá una respuesta en la que se le informará de la recepción de su solicitud y de si falta algún documento. Una vez completada la documentación, le enviaremos una confirmación por escrito. A partir de ese momento, dispondremos de hasta cuatro meses para examinar su solicitud.

III. Resolución

En un primer paso, recibirá una resolución en la que se determinará si su formación es o no equivalente a la formación alemana. Si se ha decidido que su formación es equivalente a la formación alemana, entonces, presentando esta resolución, podrá solicitar el permiso para el ejercicio de la profesión (véase el punto C).

Si su formación no es equivalente, recibirá una resolución provisional, la así llamada «resolución de deficiencias» (*Defizitbescheid*). Usted tendrá dos posibilidades para cubrir las deficiencias existentes:

1. Curso de adaptación
2. Examen de verificación de conocimientos

Para ello, diríjase a las academias reconocidas por el Estado (o a otros centros homologados), cuya lista se encuentra en nuestra página web https://www.bezreg-muenster.de/de/gesundheit_und_soziale/zag/servicestelle_pug/anbieter_anpassungsmassnahmen/index.html.

En caso de superar con éxito el curso de adaptación o la prueba de verificación de conocimientos, recibirá una resolución de homologación (*Anerkennungsbescheid*) en la que se reconoce la equivalencia de su formación adquirida en el extranjero. En el siguiente paso, deberá solicitar el permiso para el ejercicio de la profesión (véase el punto C).

C. Permiso para el ejercicio de la profesión

Usted deberá solicitar el permiso para el ejercicio de la profesión ante la autoridad competente indicada en la resolución de homologación.

ATENCIÓN: Sin disponer de un permiso para el ejercicio de la profesión, NO LE ESTARÁ PERMITIDO trabajar en Alemania en la profesión de enfermería o asistencia sanitaria deseada.

D. Información adicional

Los requisitos a cumplir para obtener la homologación, así como los formularios y las preguntas más frecuentes, se encuentran en nuestra página web https://www.bezreg-muenster.de/de/gesundheit_und_soziales/zag/servicestelle_pug/index.html.

Nota: Todos los trámites para la homologación deben realizarse en alemán.

Le saluda el equipo de profesiones de enfermería y asistencia sanitaria de

Bezirksregierung Münster

Domplatz 1-3

Dez. 24 - ZAG-PuG

48143 Münster

Correo electrónico: pug-erkennung@brms.nrw.de

Tel.: 0251/411-2444 (de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h)